MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional Nro. 4223 de fecha 23 de junio de 2022.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel **OSWALDO ALEXANDER FORERO MORENO** C.C N.º 1.102.828.040 Cargo: Oficial Asesor JEMPP y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento No. 00007602 de fecha 10 de septiembre de 2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Supervisor** — **MY. DIEGO FERNANDO PÉREZ MUÑOZ** CC. 1.098.697.163 Cargo: Evaluación y Seguimiento JEMPP Resolución de Nombramiento No. 00007602 de fecha 10 de septiembre de 2026 1 PS ÓSCAR ARMANDO RODRIGUEZ RUIZ 2 PS LUIS CARLOS MENA AGUILERA 3 PS SEBASTIAN MAURICIO ALVARADO CARO
4. COMITÉ EVALUADOR	**SV. TIRANO REY YECID** C.C N.º 74.084.735 Cargo: Gestor Documental JEMPP Resolución de Nombramiento No. 00007602 de fecha 10 de septiembre de 2026
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**SP. CABRERA DUCUARA JOVANNY** C.C N.º 14.138.182 Cargo: Suboficial de Planes Resolución de Nombramiento No. 00007602 de fecha 10 de septiembre de 2026
6. CDP	No. 3626 Fecha expedición: 2026-15-09 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente NACIÓN Recurso: 10 CSF Valor $ 57'181.000
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Para dar cumplimiento a la misión de La Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, (JEMPP), se hace necesario contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y bachilleres multidisciplinarios, teniendo en cuenta que la planeación y asesoramiento de los 11 departamentos y sus 42 direcciones, requieren de un equipo de personal robusto que cuenten con la experiencia y los conocimientos para gestionar el planeamiento de la Fuerza, es por ello que para cada una de las Direcciones que componen el Departamento así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

En cumplimiento a la misión establecida, los once (11) Departamentos encargados de direccionar la planeación y políticas de la institución son:

✓	Departamento de Personal	(CEDE1)
✓	Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia	(CEDE2)
✓	Departamento de Operaciones	(CEDE3)
✓	Departamento de Logística	(CEDE4)
✓	Departamento de Planeación	(CEDE5)
✓	Departamento de Comunicaciones	(CEDE6)
✓	Departamento de Educación Militar	(CEDE7)
✓	Departamento de Gestión Fiscal	(CEDE8)
✓	Departamento de Acción Integral	(CEDE9)
✓	Departamento de Ingenieros Militares	(CEDE10)
✓	Departamento de Jurídica Integral	(CEDE11)

En tal sentido, con el objeto de coadyuvar con la misión institucional, se hace necesaria la contratación del siguiente personal:

- Un (01) profesional en Ciencias Militares de Grado Coronel (RA) es requerido para asesorar y apoyar la evaluación, control y seguimiento sistemático de la ejecución de las iniciativas, lineamientos y planes estratégicos emitidos por esta Jefatura, evitando así desfasajes operativos y permitiendo la emisión oportuna de alertas tempranas para la aplicación de correctivos en tiempo real. Este especialista garantizará que la materialización de las directrices del alto mando se ejecute bajo rigurosos criterios normativos, doctrina militar y estándares de calidad, convirtiéndose en un dinamizador fundamental para la consolidación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional al articular de manera armónica las exigencias del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) con los requerimientos de la norma NTC ISO 9001:2015. Adicionalmente, su labor estructurará y presentará informes de gestión periódicos, tableros de control y conceptos técnicos de alto nivel orientados a medir con absoluta precisión el aporte, la eficiencia y el impacto real de este direccionamiento estratégico en el logro de los objetivos institucionales y en el óptimo cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza.

- Un (01) profesional médico veterinario, que brinde asesoría profesional en los asuntos relacionados con las capacidades veterinarias de la Fuerza. La presente necesidad se genera del análisis actual de fortalecer las capacidades de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con fundamento en las consideraciones preexistentes salud pública, saneamiento básico y en remonta y veterinaria respecto del impacto fiscal y administrativo a nivel nacional, consideración que se materializa por planeamiento desde esta Jefatura, sus Departamentos y en especial el Departamento de Logística y el Departamento de Ingenieros Militares. La contratación se fundamenta en la necesidad de contar con conocimientos profesionales para apoyar la identificación, análisis, estructuración y seguimiento de necesidades relacionadas con sanidad animal, medicina preventiva, bienestar animal, manejo y empleo de animales de trabajo, bioseguridad y demás aspectos de interés veterinario, generando recomendaciones e informes que contribuyan a la toma de decisiones y al fortalecimiento de las capacidades institucionales. Así mismo, asesora en el análisis de la determinación de la demanda, concepto del gasto y planeación de los recursos destinados para remonta y veterinaria.

  Por consiguiente, el profesional apoyará la identificación, priorización y estructuración de los requerimientos de bienes y servicios asociados a su nivel de pericia y experiencia, aportando los insumos técnicos necesarios desde la planeación del cierre de vigencia 2026 y proyección de vigencias futuras respecto de la temática tratada, así como el seguimiento de la ejecución en el Plan Anual de Adquisiciones de vigencia 2027, de acuerdo con las necesidades institucionales, los objetivos estratégicos y las directrices del Alto Mando.

	De igual manera, el profesional contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de planeación logística de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejercito Nacional y sus Departamentos, mediante el análisis técnico de los requerimientos asociados la salud pública, saneamiento básico, remonta y veterinaria, apoyando la articulación de las necesidades de abastecimiento, sostenimiento y disponibilidad de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de estas capacidades. Lo anterior permitirá generar insumos técnicos para la planeación, priorización y seguimiento de los recursos, contribuyendo a una adecuada gestión y a la articulación de las necesidades identificadas con los procesos de planeamiento institucional y de adquisición de bienes y servicios. Por lo anterior, la formación profesional del perfil requerido resulta pertinente y necesaria para fortalecer la capacidad profesional de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional con sus Departamentos y contribuir al adecuado planeamiento, articulación y seguimiento de las necesidades veterinarias requeridas para el cumplimiento de la misión institucional. • Un (01) Ingeniero Multimedia encargado de fortalecer la capacidad técnica de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas mediante el diseño y la estructuración de presentaciones ejecutivas, contenidos audiovisuales, infografías, piezas gráficas y videos. Su labor se centrará en socializar planes, políticas, lineamientos, proyectos, informes y resultados del planeamiento estratégico, asegurando una comunicación clara, organizada y efectiva para facilitar el seguimiento y la toma de decisiones del Alto Mando. De este modo, contribuirá de manera directa al cumplimiento de las funciones institucionales relacionadas con la formulación, coordinación, evaluación y difusión de los instrumentos estratégicos del Ejército Nacional. Derivado de lo expuesto, la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas requiere la vinculación de personal natural altamente calificado e idóneo, con el fin de respaldar la ejecución de sus actividades misionales. Esta contratación es indispensable, toda vez que el talento humano disponible actualmente no cubre a cabalidad el volumen de operaciones, capacidades y requerimientos que gestiona la Unidad. **Parágrafo primero:** En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso, con el propósito de contar con los prestadores de servicios durante la vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la Ley 80 de 1993: "***En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*** En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante la Ley de Garantía electorales, Ley 996 de 2025. **Parágrafo segundo:** La necesidad manifestada anteriormente es para la vigencia 2026, pero en concordancia con el numeral 26-cardinal B Generalidades Plan N°. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 4.5 meses respectivamente.

JEMPP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORIA	TITULO		
1	CR (RA)	N/A	PROFESIONAL CIENCIAS MILITARES	N/A	N/A
2	PROFESIONAL	H	MEDICO VETERINARIO	00 A 12 MESES	N/A
3	PROFESIONAL	H	INGENIERO EN MULTIMEDIA	00 A 12 MESES	N/A

c. OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	PROFESIÓN	OBJETO CONTRACTUAL
1	PROFESIONAL CIENCIAS MILITARES CR (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA ESTRATÉGICA EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS Y SUS DEPARTAMENTOS, ARTICULANDO LAS CAPACIDADES Y FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL ESTADO MAYOR EN EL DISEÑO, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL EJÉRCITO, ASÍ COMO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE POLÍTICAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DICTAMINADOS POR EL ALTO MANDO.
2	MEDICO VETERINARIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACION Y POLITICAS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Y PIEZAS DE COMUNICACIÓN VISUAL INSTITUCIONAL EN MEDIO IMPRESOS Y DIGITALES, CONFORME A LOS LINEAMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL
3	INGENIERO EN MULTIMEDIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES CR (RA)	**Especificas:** 1. Entregar informes mensuales consolidados de seguimiento a directivas, planes, programas y proyectos, que incluyan avance porcentual, desviaciones y recomendaciones, evidenciados mediante reporte firmado y entregado a la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas. 2. Realizar seguimiento a los indicadores y objetivos del sistema de gestión de calidad de cada uno de los Departamentos, mínimo una vez al mes, dejando evidencia en el registro de actualización del sistema o actas de revisión. 3. Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de las tareas y controles establecidos en el mapa de riesgos de los Departamentos, generando como evidencia documental un acta de reunión validada por la Jefatura mínimo una vez por trimestre. 4. Elaborar informes de análisis estratégico y alertas tempranas derivados de la información suministrada por las Dependencias, entregando un documento con las observaciones encontradas y sugerencias de mejora.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

			5. Asesorar la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento (acciones correctivas y preventivas), entregando actas, matrices de seguimiento y soportes documentales aprobados por los responsables de cada proceso. 6. Asistir a las reuniones de planeación convocadas por la Jefatura, dejando evidencia mediante actas firmadas o listado de asistencia y entregando compromisos y productos derivados de cada sesión. 7. Presentar informes de evaluación de los resultados obtenidos por los Departamentos, en donde se evidencien matrices comparativas, análisis de tendencias y soportes metodológicos. 8. Realizar la consolidación trimestral de informes de gestión, entregando documento técnico con análisis, conclusiones y recomendaciones alineadas a los lineamientos del Comando Superior. 9. Mantener actualizado y organizado el archivo físico y digital relacionado con los procesos a cargo, entregando inventarios documentales, carpetas organizadas y evidencias de cumplimiento de la normatividad de gestión documental. 10. Emitir asesorias a las Dependencias en materia de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, dejando evidencia mediante correos, actas, conceptos técnicos o fichas de apoyo que demuestren la orientación brindada. 11. Asesorar y recomendar acciones al Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas en temas relacionados con el análisis estratégico del contexto nacional bajo la perspectiva del gobierno y del sector defensa, con el propósito de orientar la planeación y direccionamiento del Ejército Nacional, y propender por aquellos cambios internos necesarios para el cumplimiento de la misión y los objetivos. 12. Garantizar la Gestión Documental por intermedio del sistema emplee la Institución. 13. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas **Generales** ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

			de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	2	MEDICO VETERINARIO PROFESIONAL H	**Especificas**: 1. Brindar asesoría profesional a la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas en los asuntos relacionados con las capacidades logísticas de remonta y veterinaria, saneamiento básico y salud pública requeridas para el cumplimiento de la misión institucional. 2. Identificar y analizar las necesidades relacionadas con saneamiento básico, salud pública y sanidad animal, medicina preventiva, bienestar animal, manejo y empleo de animales de trabajo, bioseguridad y demás aspectos de interés veterinario de la Fuerza. 3. Elaborar análisis y recomendaciones en materia de remonta y veterinaria que sirvan como insumo para la toma de decisiones y el fortalecimiento de las capacidades institucionales. 4. Elaborar análisis y recomendaciones en materia de salud pública y saneamiento básico que sirvan como insumo para la toma de decisiones y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

			5. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de los planes, lineamientos y circulares generados por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional y sus Departamentos. 6. Apoyar la identificación, estructuración y priorización de los requerimientos de bienes y servicios asociados al planeamiento logístico, de acuerdo con las necesidades institucionales y las directrices establecidas. 7. Proporcionar los insumos técnicos requeridos para la programación, actualización y seguimiento de las necesidades logísticas en el Plan Anual de Adquisiciones de la respectiva vigencia. 8. Realizar seguimiento técnico a las necesidades y requerimientos logísticos veterinarios identificados, informando oportunamente las novedades, riesgos, necesidades de ajuste y recomendaciones que contribuyan a su adecuada gestión. 9. Apoyar la articulación de las necesidades y capacidades del área logística con los procesos de planeamiento institucional y los objetivos estratégicos definidos por el Alto Mando. 10. Elaborar informes técnicos y de gestión sobre las actividades desarrolladas, avances, resultados y recomendaciones relacionadas con el objeto contractual, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. 11. Participar en reuniones, mesas de trabajo y actividades de coordinación que sean requeridas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 12. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas. **Generales** ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

			✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	3	INGENIERO EN MULTIMEDIA PROFESIONAL H	**Especificas:** 1. Crear y diseñar materiales publicitarios en diversos formatos, tales como: Diseño gráfico de piezas visuales: Carteles, folletos, banners, infografías y otros recursos visuales. Publicidad en medios impresos y audiovisuales: Diseño de anuncios para revistas, periódicos, spots de radio, televisión y medios digitales. Los diseños deberán ser coherentes con la imagen institucional del Ejército Nacional y ajustarse a sus normas de protocolo y estética visual. 2. Garantizar que todos los materiales visuales sigan las normas de la identidad del Ejército Nacional. Esto incluye el uso correcto de logotipos, tipografías, paletas de colores y otros elementos gráficos establecidos en los lineamientos institucionales. 3. Diseñar materiales publicitarios específicos para eventos especiales del Ejército Nacional, como conferencias, ceremonias, actividades con la prensa, exposiciones y demás. Esto incluirá invitaciones, banners, material promocional impreso y digital, entre otros. 4. Crear materiales publicitarios como folletos, trípticos, carteles, y otros elementos impresos y digitales, que refuercen la imagen institucional y los mensajes del Ejército Nacional. 5. Compartir la información de las actividades, productos y temas desarrollados y realizados en el marco del objeto contractual, con el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas o Departamentos y/o dependencias de JEMPP, 6. Participar en las reuniones programadas por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas o Departamentos y/o dependencias de JEMPP,

			7. Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. 8. Presentar informe de actividades y productos desarrollados de manera continua. 9. Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal. 10. Apoyar a la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas o Departamentos y/o dependencias de JEMPP, en las diferentes actividades que sean requeridas y que tengan relación con su objeto contractual, según solicitud del supervisor del contrato. 11. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas. **Generales** ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

				PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.			
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Modalidad de contratación: Contratación directa**. **Justificación de la modalidad de contratación**: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.			
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y*			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

<table>
<tr><td></td><td>relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>VALOR</th><th>VALOR EN LETRAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$ 14.362.500</td><td>CATORCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 12.500.000</td><td>DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 11.250.000</td><td>ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas; adicional, conforme lo dispuesto en la Adenda Nro. 001 del 27 de diciembre de 2025 al citado Plan, suscrito por el Jefe del Departamento de Personal.</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>
ÍTEM No. 1
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 3 pagos parciales, programados así:
<table>
<tr><th>N° PAGO PARCIAL</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$ 5.745.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 5.745.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 2.872.500 (15 DIAS)</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$ 14.362.500</td></tr>
</table>
ÍTEM No. 2
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 3 pagos parciales, programados así:
<table>
<tr><th>N° PAGO PARCIAL</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$ 5.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 5.000.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 2.500.000(15 DIAS)</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$ 12.500.000</td></tr>
</table>
ÍTEM No. 3
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 3 pagos parciales, programados así:
<table>
<tr><th>N° PAGO PARCIAL</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$ 4.500.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 4.500.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 2.250.000(15 DIAS)</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$ 11.250.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

	TODOS LOS PAGOS Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: a. Informe de gestión señalando en cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).** d. Una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[1]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.

[1]Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (…) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (…) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal, hasta el día el 15 de diciembre de 2026
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 54 N° 26 – 25 CAN – Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos que en el desarrollo del objeto contractual deban realizarse según determine el supervisor del contrato o el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional. NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos de pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **CENAC PERSONAL** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por días pernotados).** ITEM No. 1 AL 2 APLICA __X___/ NO APLICA__ _/
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,** se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios **oferentes a participar en la selección del contratista**, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad que hace parte del este estudio previo, la Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio), debidamente nombrado mediante **Resolución de Nombramiento No. 00007602 de fecha 10 de septiembre de 2026**, recomienda al competente contractual, contratar con:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

ÍTEM No. 1

PS. ÓSCAR ARMANDO RODRIGUEZ RUIZ C.C. 16.759.521

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección Social – Fondo de Solidaridad y Garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 1: APLICA [X] NO APLICA [ ]

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

NOTA 2: APLICA [ ] NO APLICA [X]

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

   SI [ ] **NO** [X]

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).

   SI [ ] **NO** [X]

3. Acreditar la condición de pensionado. SI [ ] NO [X]

ÍTEM No. 2

PS. LUIS CARLOS MENA AGUILERA C.C. 79.612.375

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección Social – Fondo de Solidaridad y Garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 1: APLICA [X] NO APLICA [ ]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

NOTA 2: APLICA [ ] NO APLICA [X]

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

   SI [ ] **NO** [X]

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).

   SI [ ] **NO** [X]

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO [X]

ÍTEM No. 3

PS. SEBASTIAN MAURICIO ALVARADO CARO C.C. 1.020.803.977

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección Social – Fondo de Solidaridad y Garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 1: APLICA [ ] NO APLICA [X]

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

NOTA 2: APLICA [ ] NO APLICA [X]

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

   SI [ ] **NO** [X]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). **SI** ☐ **NO** ☒ X 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒ X

Coronel OSWALDO ALEXANDER FORERO MORENO
Oficial Asesor JEMPP
Gerente de Proyecto

Sargento Primero CABRERA DUCUARA JOVANNY
Suboficial de Planes JEMPP
Comité Estructurador